ALCALDÍA DE CUMARAL

CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. SAMC-003-2026

CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE CUMARAL - NIT. 892099184-9**
CONTRATISTA **NIT** **R.L** **IDENTIFICACION**	:	**AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD** No. 901848580-9 **MILVIA YALILE LEON HUERTAS** No 1.119.887.853 DE CUMARAL (META)
OBJETO:	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**
VALOR	:	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($119.866.145) MLCTE**
PLAZO	:	**UN (01) MES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**CUMARAL – META**

Entre los suscritos a saber, JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL, debidamente posesionado ante la Notaría tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha 22 de Diciembre de 2023,, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra **AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD,** identificada con Nit No. 901848580-9, Representada legalmente por MILVIA YALILE LEON HUERTAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta). y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: **A).** Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de

contratos. **B).** Que, la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con el certificado No. PAA020-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en el CDP No. 317 de fecha 19 de marzo de 2026, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta). **C).** Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Selección Abrevada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, que tiene por objeto la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META.** D). Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura dl proceso SAMC-003-2026 mediante Resolución Administrativa No. 154 de 2026, en la cual ordenó también el cierre del proceso a MIPYME NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META). E). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. SAMC-003-2026, el Municipio de Cumaral *recibió a través del SECOP II, una única oferta que cumple con la limitación efectuada en el artículo tercero de la Resolución de Aperura, que corresponde a la persona jurídica AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD S.A.S, identificada con Nit No.* ***901848580-9****, Representada legalmente por MILVIA YALILE LEON HUERTAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta)* F.. Que, la única propuesta habilitada recibida fue evaluada por el comité asesor designado por Resolución Administrativa de carácter general No. 151 de 2025, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, el cual luego de adelantado el trámite de traslados respectivos y de obtener las subsanaciones del caso, conceptuó viabilidad de la misma y mediante acta de fecha 17 de abril de 2026, unánimemente recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección de menor cuantía No SAMC-003-2026. G). Que, el ordenador del gasto mediante Resolución Administrativa No. 176 de fecha 17 de Abril de 2026 adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026, de objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**, a la persona jurídica **AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD,** identificada con Nit No. 901848580-9, Representada legalmente por MILVIA YALILE LEON HUERTAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta).por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($119.866.145) MLCTE.** H). Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA ESTRATEGIA "COLOMBIA TERRITORIO DE JUEGO", DE LA BRÚJULA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual son las que se detallan a continuación:

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	V/R TOTAL

1	Refrigerio crispetas de colores chispas de colores y empacados individualmente y bebida refrescante a base de agua saborizada empacados al vacio debe ser entregados N diferentes Locaciones •Cumaral, •Veracruz	Unidad	3500	$ 6.029	$21.101.500
2	Hidratación (paca de agua en bolsa de 200 ml por 20 unidades) refrigerada puesta en el lugar del evento).	Unidad	7000	$ 332	$ 2.324.000
3	Recreacionistas encargados de desarrollar actividades para niños y niñas, incluyendo rompehielos, juegos, dinámicas y canta-juegos. Las actividades se llevarán a cabo en diversas ubicaciones del casco urbano de Cumaral, según los horarios y fechas previamente entregados por el supervisor. Los recreacionistas deberán presentarse puntualmente en cada sitio asignado para el desarrollo de las actividades programadas, y contar con atuendos apropiados y acordes para la ocasión.	Unidad	12	$ 419.646	$ 5.035.752
4	Alquiler de tarima para celebración día de la niñez en la inspección de Veracruz, consta de 1 pantalla LED de 2.50 x 1.50 metros con resolución 3.9 pitch, 1 tarima de 3x2 metros tipo Trimalla x 60 cm de alto, con elevación para la pantalla y animador incluye transporte montaje y desmontaje en la inspección a Veracruz	Unidad	1	$ 3.250.329	$ 3.250.329
5	Banderines en tela impermeable colores surtidos de 50 mts de largo.	Unidad	30	$ 128.729	$ 3.861.870
6	Profesional en Pedagogía Infantil encargado de orientar y desarrollar actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a las familias, con el propósito de fortalecer sus habilidades y capacidades en los procesos de crianza. A través de estas dinámicas se busca generar espacios de sensibilización que permitan a las familias reconocer y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, entendiéndolos como sujetos de derechos. Esta actividad se realizará en el marco de la celebración Día de la Niñez brújula 2026	Unidad	1	$ 1.205.996	$ 1.205.996

7	Suministro de rompecabezas didácticos tamaño media carta, elaborados en cartón rígido de alta calidad, impresos a full color con troquelado de precisión, diseñados con imágenes alusivas a los entornos de desarrollo de niñas, niños y adolescentes: entorno hogar, entorno educativo, entorno salud, entorno comunitario y entorno digital, conforme a los lineamientos de la estrategia Brújula 2026. Cada rompecabezas deberá contar con piezas troqueladas que faciliten el armado como actividad lúdica y pedagógica, orientada a la sensibilización y aprendizaje sobre los derechos de la niñez. El producto deberá entregarse empacado individualmente, garantizando su protección, fácil distribución y adecuado manejo durante el desarrollo de las actividades del evento. la información a diseñar será suministrada por el supervisor.	Unidad	3500	$ 1.849	$ 6.471.500
8	Servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de inflables recreativos para las actividades de celebración del Día de la Niñez brújula 2026 Los equipos deberán cumplir con condiciones de seguridad, estabilidad y capacidad adecuada para el uso infantil. Los inflables requeridos son los siguientes: - Inflable tipo Jungla: dimensiones aproximadas de 5 metros de ancho x 9 metros de largo x 6 metros de alto, con capacidad para8 niños. - Toro mecánico: área de 7 metros x 7 metros, con capacidad para 1 niño por turno. - Inflable Bom Jumper: dimensiones de 7 metros x 7 metros, con capacidad para 4 niños. - Piscina inflable para bebés: dimensiones de 3 metros x 3 metros, con capacidad para 5 niños. - Inflable Superhéroes: dimensiones aproximadas de 6 metros de ancho x 13 metros de largo x 7 metros de alto, con capacidad para 12 niños.	Unidad	1	$ 27.589.996	$27.589.996

	- Inflable tipo Castillo: dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho x 6 metros de largo x 3 metros de alto, con capacidad para 5 niños. - Inflable Spiderman: con ancho aproximado de 4,5 metros. - Inflable Reloj Mecánico: dimensiones de 7 metros x 7 metros y altura aproximada de 5 metros, con capacidad para 6 niños. - Inflable Patrol: dimensiones aproximadas de 4,5 metros de ancho x 7 metros de largo x 5 metros de alto, con capacidad para 6 niños. - Cinco (5) trampolines: dimensiones de 4,5 metros x 4,5 metros cada uno, con capacidad para 5 niños por trampolín. - Cañón de espuma: con funcionamiento continuo durante 1 hora. - Cancha de Bumper Ball: dimensiones aproximadas de 8 metros x 3 metros. El contratista deberá garantizar la supervisión permanente de personal capacitado, instalación segura de los equipos y contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente				
	Profesional en Comunicación Social y Periodismo encargado de realizar la toma de fotografías, grabación aérea con dron, grabación y edición de video de la celebración del Día de la Niñez brújula 2026 en el municipio de Cumaral, cubriendo las diferentes actividades programadas en los distintos espacios y escenarios donde se desarrollará esta celebración. Las locaciones a cubrir Cumaral y Veracruz. Como				

9	producto final se deberá entregar un video editado con una duración aproximada de tres (3) minutos, que evidencie los momentos más representativos de la jornada, El contratista deberá certificar la disponibilidad de los equipos necesarios para garantizar la calidad técnica de las fotografías y la producción audiovisual, incluyendo como mínimo: cámara Canon 6D Mark II, cámara Canon 6D, lente angular Canon 17–40 mm línea roja, lente teleobjetivo 75–300 mm, lente fijo 35 mm, dos (2) flashes Godox TT600, dos (2) trípodes, un (1) Godox AD-S65, sistema de micrófono de solapa inalámbrico Boya de 2.4 GHz, luz LED de 320 luces y un dron con cámara de 18 megapíxeles y capacidad de grabación en video HD, con el fin de realizar tomas aéreas que complementen el registro audiovisual del evento. Estos equipos permitirán asegurar un adecuado registro fotográfico, captación de audio y cobertura visual integral durante el desarrollo de la actividad.	Unidad	1	$ 2.498.329	$ 2.498.329
	Personal logístico para el Día de la Niñez Brújula 2026 encargado de las siguientes responsabilidades: 1) Apoyar en la decoración de los espacios en el casco urbano de Cumaral y la Inspección de Veracruz, incluyendo la instalación de banderines, pasacalles y otros elementos decorativos. 2) Coordinar y supervisar las actividades recreativas durante el				

	evento				
10	; 3) Asegurar el correcto montaje de las instalaciones y la disposición de los materiales necesarios para cada actividad y juego de la feria de pueblo; 4) Dirigir las actividades de los juegos de la feria de pueblo y demás atracciones, garantizando su desarrollo conforme al programa establecido; 5) Hacerse cargo de los puntos de hidratación para los niños, asegurando que estén abastecidos con agua durante todo el evento; 6) Coordinar la distribución de refrigerios para los niños; y 7) Supervisar y controlar la entrada de los niños mediante el uso de manillas identificadoras, garantizando un acceso organizado y seguro a las actividades	Dia	7	$ 249.746	$ 1.748.222
11	Pasacalles de 6mtrs x1mtrs diseñados con la Brújula 2026, con los diferentes entorno hogar, entorno educativo, entorno salud, entorno comunitario y entorno digital, la información y los diseño será suministrados y aprobados por el supervisor .	Unidad	5	$ 415.996	$ 2.079.980
12	Acompañamiento de un organismos de socorro (defensa civil, bomberos, cruz roja, servicio de ambulancia, personal de salud) quien será encargado de realizar El plan de contingencia incluirá medida de prevención, atención y respuesta ante posibles emergencia o situaciones criticas que puedan surgir y brindar apoyo en el caso necesario durante el evento a realizar, evento día de los niños la brújula 2026, que se	Unidad	1	$ 3.601.662	$ 3.601.662

	realizara en las siguientes Locaciones • Cumaral • Veracruz				
13	Servicio de alquiler de juguetes para arenero destinados a la recreación de niños entre 1 y 5 años durante el desarrollo del evento. El suministro incluye baldes, palas, rastrillos, retroexcavadoras, camiones volqueta, moldes para arena, carretillas plásticas, palitas, cubetas y demás elementos de juguetería adecuados para actividades en arena. Los juguetes deberán estar fabricados en material resistente y seguro para uso infantil, y entregarse en buen estado, limpios y aptos para garantizar la recreación y seguridad de los niños participantes.	Unidad	1	$ 2.498.996	$ 2.498.996
14	Suministro de manillas de papel personalizadas para el control de ingreso y la entrega de refrigerios durante el evento. Las manillas deberán ser elaboradas en papel resistente, con sistema de cierre o adhesivo de seguridad, impresas y personalizadas según indicaciones del supervisor del contrato, con el fin de facilitar la identificación y el control organizado de los Participantes	unidad	3500	$ 381	$ 1.333.500
15	Caballitos de palo y una cabeza de peluche o felpa medidas entre 80 y 110 cm de largo	Unidad	250	$ 13.962	$ 3.490.500
	Volantes publicitarios institucionales impresos a full color				

16	en tamaño media carta (21,5 cm x 14 cm aprox.), diseñados con el propósito de promocionar e invitar a la comunidad a la celebración del Día de la Niñez brújula 2026 . El material estará dirigido a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos y a la población en general del municipio de Cumaral y de la inspección de Veracruz. La impresión se realizará a una sola cara , en papel propalcote de gramaje 150 g), con un diseño gráfico alusivo a la celebración del Día de los Niños, que incluya elementos visuales atractivos y acordes con la identidad institucional de Día de la Niñez brújula 2026	Unidad	1000	$ 215	$ 215.000
17	Suministro, instalación, operación y desmontaje de sonido para tarima principal en el casco urbano de Cumaral que consta de 8 cabinas B3 activas profesionales de 600 W, 4 bajos B3 activos profesionales de 800 W cada uno, 2 cabinas monitoreo T, 2 micrófonos inalámbricos PRO DJ, 1 computador, 1 consola de 4 canales y 1 estructura de luces compuesta por 2 estructuras de 1.50 mts 30x30, 3 estructuras de 3 mts 30x30 y 2 ginnas elevación puente de luces; sistema de luces con 8 luces Parled profesionales, 6 cabezas LB230 de alto impacto, 1 DMX manejo de luces, 1 cámara de humo y efectos especiales con 3 disparos de cañón ventury, 1 cryoyet doble y 4 volcanes pirotecnia fría; 1 pantalla LED de 4x3 mts resolución 3.9 pitc de	unidad	1	$ 5.734.662	$ 5.734.662

	módulos de 50x50, definición 4K, y 1 generador de energía de 25 KVA insonora se debe contar con un profesional ingeniero de sonido				
18	Servicio de presentación de zanquero para el acompañamiento y animación durante el desfile del evento. Los artistas deberán contar con experiencia en manejo de zancos y realizar recorridos, animación e interacción con el público durante el desarrollo de la actividad. El servicio deberá prestarse con vestuario temático acorde al evento, garantizando condiciones de seguridad, coordinación y adecuada presentación durante todo el recorrido del desfile	unidad	1	$ 485.329	$ 485.329
19	Servicio de decoración de stands destinado a actividades fotográficas para niños, niñas y sus familias durante la celebración del Día de la Niñez Brújula 2026 con temática de feria de pueblo y llaneridad, incluyendo la instalación de una carpa metálica de 4x4 metros, estable y segura. La decoración contará con globos en colores rojo, blanco, azul y dorado, una alfombra de acceso, postes con cordón de delimitación y elementos decorativos adicionales como figuras infantiles y cajas simulando palomitas de maíz. Además, se instalará un stand con temática de llaneridad, decorado con heno y figuras alusivas al llano, como parte de la decoración aprobada por el supervisor. También se incluirá una impresión digital en banner con bastidor metálicos de	unidad	2	$ 1.049.329	$ 2.098.658

	180cmx220cm con el diseño alusivo al llano previamente aprobado,				
20	Servicio de alquiler e instalación de diez (10) carpas con dimensiones de 2 x 2 metros, destinadas al desarrollo de áreas temáticas dentro de la feria de pueblo durante el evento. Las carpas deberán entregarse debidamente instaladas, en buen estado y decoradas de acuerdo con la temática asignada a cada espacio, con elementos alusivos a la actividad a desarrollar. El proveedor deberá garantizar la adecuada estructura, estabilidad, limpieza y presentación de las carpas para asegurar el correcto funcionamiento de cada área temática durante la jornada.	unidad	10	$ 283.329	$ 2.833.290
21	Alquiler de Sonido para ambientación de actividades recreativas durante la celebración del Día de la Niñez Brújula 2026 dentro del casco urbano de Cumaral compuesto por 2 cabinas B3 activas profesionales de 600 W cada una, 2 micrófonos inalámbricos, 1 mixer de 4 canales y 1 generador de energía, incluye instalación desinstalación y transporte según los horarios y fechas previamente entregados por el supervisor.	dia	2	$ 1.303.996	$ 2.607.992
22	Alquiler de juegos para el evento "Feria de Pueblo Día de la Niñez Brújula 2026", incluyendo actividades de puntería y destreza como Boli Rana, tiro al blanco, dardos al globo, lanzamiento de aros y encestar pelotas, barriles; carrera de obstáculos, Fresbi,	unidad	1	$ 2.400.996	$ 2.400.996

	cajitas sorpresa, mini golf, bolos infantiles, Golosa, tiro de canicas y pesca de patitos. Todas las actividades están diseñadas para que los niños puedan elegir libremente la que deseen disfrutar, garantizando diversión, seguridad y un espacio atractivo durante todo el evento.				
				SUBTOTAL	$ 104.468.059
				I.V.A	$ 15.398.086
				TOTAL	$ 119.866.145

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total de la presente contratación es por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($119.866.145) MLCTE,** el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: informe del contratista en el cual se refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, registro fotográfico y videos del desarrollo de los eventos, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L.) (planillas y certificación de aportes a la EPS), factura o documento equivalente, y acta de terminación y liquidación. Los elementos suministrados deberán ser entregados dejando evidencia mediante planillas o actas que certifiquen la entrega respectiva. El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

NOTA: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según CDP No. 317 de fecha 19 de marzo de 2026 y se imputaran así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
41.02.1500.046-2024502260050-1.2.3.1.16	Fortalecimiento integral para la atención a la primera infancia infancia adolescencia y juventudes del municipio de Cumaral.	$ 119.958.394,67

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. - **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL o en el funcionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Secretaria Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.
9. Levantar y firmar las actas respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la entrega y ejecución de cada uno de los elementos descritos en los ítems conforme a las características técnicas.
4. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y desarrollo de casa una de las actividades.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor en especial los cambios necesarios en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución de los eventos.
6. Prestar el apoyo logístico y entrega de elementos en el plazo establecido en los documentos previos y el contrato o en el señalado por el supervisor para el normal desarrollo del evento artístico y cultural.
7. Presentar previamente los diseños de publicidad y pendones y línea grafica brújula 2026 para aprobación de la supervisión,
8. Garantizar la prestación logística contratada en el marco del **la CELEBRACION DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026**
9. Garantizar el montaje y desmontaje de los equipos y elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas.
10. El contratista debe asumir el transporte y vigilancia de las vallas y equipos, además disponer de personal calificado logístico para montaje, durante la prestación del servicio.
11. Garantizar que el lugar de trabajo se mantenga perfectamente limpio libre de elementos que puedan ocasionar accidentes durante, prestación y después de la actividad,
12. Garantizar la seguridad y bienestar de los niños niñas y adolescentes, que asistan al evento.
13. Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
14. Presentar las fichas técnicas de los ítems solicitados previamente aprobados en el proceso contractual.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
16. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Presentar la factura de venta y/o cuenta de cobro con los requisitos establecidos por la ley.
20. Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral – Meta.
21. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor.

3. Presentar todo los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías que le sean exigidas.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Realizar los pagos al Contratista por los bienes y servicios recibidos de acuerdo a lo establecido en la Forma de Pago del contrato
6. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación dirceta con el contrato.
9. Aprobar las garantizar exigidas.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:**

1. **DE CUMPLIMIENTO :** La cual deberá ser constituida por cualquiera de las formas autorizadas por la Ley, siempre y cuando ampare los siguientes riesgos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, **y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y seis (06) meses más**.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

POR LA ENTIDAD,

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

Milvia Yalile Leon Huertas

MILVIA YALILE LEON HUERTAS
R.L AGENCIA KREATICA MERCADEO Y PUBLICIDAD S.A.S
Contratista

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Natal Zambrano Barahona
CARGO	Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma